



Universidad Nacional de Córdoba
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución

Número:

Referencia: LLAMADO A CONCURSO CERRADO INTERNO CAT. 4

VISTO:

La RR-2023-156-E-UNC-REC que autoriza a la Prosecretaría de Relaciones Internacionales a llamar a concurso cerrado interno de antecedentes y oposición para cubrir un cargo nodocente categoría cuatro del agrupamiento administrativo (Cod. 3664/1), para desempeñar funciones en la Prosecretaría de Relaciones Internacionales;

La RESOL-2023-7-E-UNC-PRI#REC; y

CONSIDERANDO:

Que corresponde efectuar su cobertura conforme a lo dispuesto por el Decreto 366/06 (Convenio Colectivo de Trabajo para el sector nodocente de la Universidades Nacionales) y por las disposiciones establecidas en la Ordenanza HCS 7/12,

Por ello

LA PROSECRETARIA DE RELACIONES INTERNACIONALES

RESUELVE:

ART. 1º: Llamar a concurso cerrado interno de antecedentes y oposición para cubrir un cargo categoría 4 (Cod. 3664/1) en el Área de Recursos Humanos de la Prosecretaría de Relaciones Internacionales con una retribución mensual acorde al escalafón vigente y una dedicación de 35 horas semanales a cumplir.

ART. 2º: Establecer los siguientes requisitos y condiciones exigibles:

a) Condiciones Generales: Poseer conocimientos del Estatuto de la Universidad Nacional de Córdoba y Decreto N° 366/2006 CCT Nodocente.

b) Condiciones Particulares:

1- No tener impedimento horario para desempeñar sus funciones entre las 08:00 y 15:00 horas.

2- Poseer título secundario (no excluyente)

3- Acreditar conocimientos de manejo de PC: Windows, procesador de texto y planilla de cálculo, Internet, correo electrónico y documentos online.

4- Capacidad de análisis crítico de los temas que deba atender y espíritu de colaboración tendiente a lograr mejoras en el sector.

5- Capacidad de redacción: poder informar una situación, para que el lector pueda emitir su propio juicio.

6- Aprobar la Prueba de Oposición, que consistirá en una evaluación teórico-práctica sobre el temario propuesto, y en el caso que corresponda, realizar la entrevista personal.

ART. 3º: La inscripción de aspirantes se realizará desde el 04/04/2023 hasta las 12 hs. del 12/04/2023. Deberán enviar por correo electrónico a concursos@internacionales.unc.edu.ar un único archivo pdf que contenga: DNI, Currículum Vitae, Títulos si los tuviera y los antecedentes. Asunto: Inscripción concurso Cat. 4 – apellido y nombre.

Además deberán presentar físicamente en la Oficina de RRHH, el Anexo III de la Ord. HCS 07/2012 “Formulario de Inscripción”.

No se admitirá la presentación de nueva documentación vencido el plazo de inscripción.

La Oficina de RRHH, al momento de cierre de la inscripción, deberá confeccionar un acta con la nómina de postulantes y elevarla al Tribunal. Este, una vez verificado el cumplimiento de los requisitos exigidos, hará pública la nómina de aspirantes conforme a lo dispuesto por el Art.20 de la OHCS 7/12, durante 5 (cinco) días hábiles desde el día 14/04/2023 hasta el día 20/04/2023.

En el período de publicación de la nómina de aspirantes, podrán efectuarse las solicitudes de vista de la documentación presentada por otros aspirantes, las observaciones, como así también las recusaciones de los miembros del tribunal si no lo hubieren hecho al momento de la inscripción. La valoración de la totalidad de la documentación será facultad exclusiva del tribunal atendiéndose a lo establecido en la OHCS 7/12.

ART. 4º: La prueba teórico-práctica se realizará el día 24/04/2023 a las 10 hs. en la Prosecretaría. El tribunal deberá asistir una hora antes con el fin de elaborar la prueba teórico – práctica.

El tribunal al finalizar la prueba teórico práctica, fijará y notificará a los/as postulantes el día, hora y lugar que se realizarán las entrevistas personales.

ART. 5º: Los porcentajes de evaluación estarán compuestos conforme al Art. 30 del Anexo I de la OHCS 7/12 de la siguiente manera:

- a) Prueba de oposición: sesenta por ciento (60%)
- b) Antecedentes: cuarenta por ciento (40%)

La prueba de oposición consistirá en una prueba teórico-práctica y una entrevista personal. La primera resultará eliminatoria si los aspirantes no alcanzan el menos el cincuenta por ciento (50%) del puntaje.

La entrevista personal no excederá el veinte por ciento (20%) del total de la prueba de Oposición.

ART. 6º: Las preguntas y/o temas del examen teórico-práctico y de la entrevista personal serán fijados por el tribunal una hora antes del comienzo de la prueba o entrevista. Los temas específicos tendrán carácter de estricta reserva.

ART. 7º: Establecer el siguiente temario general:

- Estatuto de la UNC (Titulo I, II y III) disponible en <https://www.unc.edu.ar/sobre-la-unc/estatuto>
- Decreto 366/06 – Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales disponible en <https://www.gremialsanmartin.org.ar/normativas> (Título I, II, III, IV, V)
- OHCS 7/12 – Anexo I – Reglamentación de concursos nodocentes
- Acta paritaria Nodocente N°40
- OHCS 5/12 – Régimen de contratación de personal de la Universidad Nacional de Córdoba
- RR 1450/95 y RHCS 628/06 – Días de licencia anual
- OHCS 2/2011 – Ampliación periodos de licencia por nacimiento/adopción

ART. 8º: Designar el tribunal de la siguiente manera:

a) En representación de la Autoridad:

Titular: Cassani Fernando – Leg: 30034

Suplente: Mariana Beatriz Negri – Leg: 80525

b) En representación del Personal:

Titular: Zárate Silvana Isabel - Leg: 30195

Suplente: Gabriela Avalor – Leg: 35371

c) En representación de la Comisión Paritaria

Titular: Laura Beatriz Pérez – Leg: 47832

Suplente: Natalia Soledad Font – Leg: 41362

ART. 9º: Disponer que Analía Martínez legajo N° 47079 actúe como veedora gremial, conforme a la nominación efectuada por la Asociación Gremial de Trabajadores de la Universidad Nacional de Córdoba “General José de San Martín”.

ART. 10º: Los miembros del tribunal tendrán las funciones y atribuciones establecidas en el Art. 17 del Anexo I de la Ord. HCS N° 7/2012. Asimismo, deberán elaborar un acta firmada por la mayoría de sus integrantes para cada etapa del proceso de concurso y dejar constancia de la asistencia de la veedora gremial.

ART. 11º: El tribunal o alguno de sus miembros podrán ser recusados o excusarse por alguna de las causales previstas en los Art. 21 al 27 del Anexo I de la Ord. HCS N° 7/2012 y subsidiariamente en el Código Procesal Civil y Comercial de la Nación.

ART. 12º: La participación como miembro del tribunal en cada instancia del proceso de concurso se considera carga pública y sólo por causas debidamente justificadas podrá exceptuarse de la misma. En todas las instancias del concurso, los miembros del tribunal y la veedora gremial tendrán permiso laboral para su actuación.

ART. 13º: El tribunal deberá expedirse dentro de los diez días hábiles de concluidas las distintas pruebas y remitirá todo lo actuado a la autoridad competente, quien actuará según lo dispuesto por el Art. 42 del Decreto 366/06 y Art. 31 de la OHCS 7/12 dentro del plazo de diez días y dispondrá la notificación fehaciente del orden de mérito y el puntaje obtenido por los/as participantes.

ART. 14º: Convocar a los miembros del tribunal y a la veedora gremial para el 14/04/2022 a las 10:00 hs. con el fin de elevar la nómina de postulantes admitidos/as

ART. 15º: Notificar la presente a los miembros del tribunal y a la Asociación Gremial de

Trabajadores de la Universidad Nacional de Córdoba, General José de San Martín y por su intermedio al Veedor gremial.

ART. 16º: Comuníquese y dese la debida difusión.